

EXPTE. N° 0198-89

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la PEÑA NATIVISTA de CORONEL DORREGO, a utilizar los espacios públicos para la realización de la 30ª. Edición de la FIESTA DE LAS LLANURAS.

ARTICULO 2º) La PEÑA NATIVISTA de CORONEL DORREGO, garantizará la seguridad de los participantes en los desfiles, así como el libre tránsito de las autoridades por cales adyacentes.

ARTICULO 3º) Deniégrese el permiso para extraer árboles de la plaza cualquiera sea su ubicación y/o argumento invocado.

ARTICULO 4º) Autorízase a la mencionada Peña, a utilizar durante el transcurso de la 30ª. Edición de la FIESTA DE LAS LLANURAS, las dependencias Municipales que se detallan a continuación:

- Plaza "MANUEL DORREGO" para la instalación del Palco de Espectáculos públicos y Fogones.
- Teatro Municipal.
- Casa de la Cultura.

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 6 de 1989.-

Registrado bajo el número: 0878-89